Departamento
Ejecutivo

Concordia
MUNICIPALIDAD

DECRETO N°328/2.025.
CONCORDIA 12/03/2.025.

VISTO, el Convenio suscripto, entre la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y la Municipalidad de Concordia y;

CONSIDERANDO

Que en el marco del presente Convenio, la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y la Municipalidad de Concordia se comprometen a llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de cooperación y complementación, para el desarrollo e implementación de la Cohorte 2025 del Curso de Formación de Cuidadoras/es de Personas Mayores aprobado por Res. UADER CS N° 00243/2024 y Res. MS N° 3582/24, el cual dará inicio el día 21 de marzo del presente año.

Que a través del precitado Convenio la mencionada Facultad se compromete a capacitar a personas para el cuidado de Personas Mayores, en el desarrollo de tareas de apoyo socio sanitario de baja complejidad en los establecimientos asistenciales, geriátricos públicos y/o privados, o domicilios particulares, a personas que requieren servicios especializados.

Que en el Convenio la Facultad designa como responsable de las actividades al Lic. Emiliano Blanco DNI N° 31.168.194 y por su parte el Municipio designa al Subsecretario de Educación Municipal Prof. Carlos Humberto Gatto, DNI N° 16.988.897.

Que el precitado Convenio consta de diez (10) clausulas, en donde se establecen las condiciones contractuales del mismo.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase presente en todos sus términos, el Convenio suscripto entre Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y la Municipalidad de Concordia, el cual forma parte integrante del presente Decreto como Anexo.

ARTICULO 2°.- Disponer, reconocer y abonar Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL ($4.300.000,00.-). El primer desembolso del 50% de lo estipulado deberá realizarse dentro de los 30 días de firmado el presente Convenio y el monto restante a los 90 días de su firma, a la cuenta bancaria N° 001000904294; CBU 3860001001000009042941 a nombre de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, en virtud del cumplimiento del presente Convenio firmado entre la Municipalidad de Concordia y la Institución, debiendo la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano iniciar el trámite administrativo de pago, según se detallado precitado Convenio a condición que la Institución de cumplimiento al Convenio y el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y la Municipalidad de Concordia, a las partidas correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano del Presupuesto General de Administración Pública Municipal para el Ejercicio Económico Pertinente.

Prof. GATTO CARLOS H.
Subsecretario de Educacion
Municipalidad de Concordia

Cristian Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

DECRETO N°
CONCORDIA

ARTICULO 4°.- Autorícese a la Contaduría Municipal y Tesorería Municipal a emitir la Orden y efectuar el pago correspondiente, previo cumplimiento de las obligaciones que al efecto se establecen en el Convenio.

ARTÍCULO 5°.- Remitir una copia del presente Decreto, para su conocimiento, toma de razón e intervención, a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, cumplimentado dar conocimiento a la Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

GATTO CARLOS H.
Secretario de Educación
Municipalidad de Concordia

Estide Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

FCVyS
Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud

CONVENIO ESPECÍFICO

CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORAS /ES DE PERSONAS MAYORES COHORTE 2025

FCVyS – MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD**, en adelante LA FACULTAD, con domicilio en calle San Martin N° 1272 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Decano Esp. Bioing. Aníbal J. Sattler DNI N° 22.342.579 y el **MUNICIPIO DE CONCORDIA** representado en este acto por su Presidente Municipal Dr. Francisco Azcué DNI N° 32.795.414, constituyendo domicilio en calle Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia Pcia. de Entre Ríos, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" convienen en celebrar el presente Convenio específico el cual se ajustará a las siguientes cláusulas en función del Convenio Marco suscripto entre el Municipio y la UADER en fecha 15/02/2024:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Las partes se comprometen a que la colaboración entre ambas se desarrollará sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo acordando llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de cooperación y complementación, para el desarrollo e implementación de la Cohorte 2025 del CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORAS/ES DE PERSONAS MAYORES aprobado por Res. UADER CS N°00243/2024 y Res. MS N° 3582/24, el cual dará inicio el día 21 de marzo del presente año, teniendo como objetivos:

- Capacitar personas para el cuidado de Personas Mayores, en el desarrollo de tareas de apoyo socio sanitario de baja complejidad en los establecimientos asistenciales, geriátricos públicos y/o privados, o domicilios particulares, a personas que requieran servicios especializados.
- Implementar, coordinar y supervisar el proceso de enseñanza aprendizaje en los tiempos previstos.
- Fortalecer la autovaloración y el autocuidado de las personas que ejercen tareas de Cuidadoras/es.-
- Favorecer la construcción crítica, reflexiva y operativa de las problemáticas del contexto para el logro de las competencias.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A los fines de dar cumplimiento a las actividades a desarrollar en virtud del presente convenio, las partes se comprometen a colaborar en la implementación del CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORAS/ES DE PERSONAS MAYORES aprobado por Res. UADER CS N°00243/2024 y Res. MS N° 3582/24 de la siguiente manera:
LA FACULTAD se compromete a:

- Conformar el equipo docente necesario para la implementación de la propuesta

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

- Remitir a la MUNICIPALIDAD el cronograma del dictado del Curso indicado en la cláusula primera
- Lleva a cabo la Coordinación del Curso.
- Disponer de las plataformas Moodle y Zoom para los encuentros programados
- Confeccionar los certificados correspondientes.
- Confeccionar y remitir al Municipio la factura correspondiente al desembolso de los pagos acordados en el presente acuerdo.-

EL MUNICIPIO se compromete a:

- Realizar la difusión de la propuesta pedagógica en la comunidad.-
- Garantizar el espacio físico y los elementos necesarios para el dictado del curso.
- Colaborar en todo lo que la Coordinación del curso solicite para la correcta implementación de la capacitación.
- Transferir a LA FACULTAD la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL a la cuenta 001000904294 CBU 3860001001000009042941 de la FACULTAD a los fines del cumplimiento del plan de trabajo plasmado en la propuesta pedagógica y planilla de ingreso y egresos del curso aprobado por Res. CD FCVS nº 00001/25 Anexo I.
- El pago se realizará de la siguiente manera: un primer desembolso del 50% de lo estipulado como gasto de Traslado en el Anexo I dentro de los 30 días de firmado el convenio y el monto total restante a los 90 días de firmado el presente convenio. –

Sin perjuicio de los recursos asignados por cada parte, los firmantes acuerdan a realizar las gestiones pertinentes ante instituciones oficiales o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio. ----------

CLÁUSULA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, serán propiedad de ambas partes, mencionando siempre el grado de participación y aportes de cada una. Las informaciones y los resultados de las actividades generadas en el marco de este convenio podrán ser difundidas con autorización expresa de LA FACULTAD y EL MUNICIPIO dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente convenio producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por el otro miembro sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento. -

Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este acuerdo, serán objeto de uno nuevo. -

Los estudiantes, docentes, investigadores y/o profesionales que hayan participado en la elaboración de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, creados en el marco del presente, podrán utilizarlos en congresos u otros ámbitos académicos, y citarlos como antecedentes de su actividad técnico-profesional, en tanto mencionen las entidades a las cuales pertenece la propiedad intelectual, sin revelar información que pudiera tener relevancia industrial o comercial. ----------

CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABLES TÉCNICOS: LA FACULTAD designa como responsable de las actividades al Lic. Emiliano Blanco DNI Nº 31.168.194 y por su parte EL MUNICIPIO designa al Subsecretario de Educación Municipal Prof. Carlos Humberto Gatto DNI Nº 16.988.897.-

...ves Sebastián
...taria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Las partes podrán sustituir a los representantes antes citados cuando cuestiones justificadas así lo acrediten. ----------

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, y tendrá una duración de 1 (un) año.----------

CLÁUSULA SEXTA. RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir el presente convenio mediante preaviso escrito con una antelación de quince (15) días hábiles universitarios a la fecha de rescisión. La denuncia unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido en el párrafo anterior. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización. -------

CLÁUSULA SÉPTIMA. ANEXOS: Todo anexo que suscriban las partes, relacionado con el presente convenio, se lo considerará parte integrante del mismo a los efectos de su interpretación y aplicación. .----------

CLÁUSULA OCTAVA: La existencia de este acuerdo no implica exclusividad para ninguna de las partes. ----------

CLÁUSULA NOVENA. CONTROVERSIAS: Las controversias que pudieran surgir, se resolverán en virtud de lo establecido en el Convenio Marco del cual se desprende el presente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIOS: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados *ut supra* donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. ----------

----------En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, en la ciudad de Concordia provincia de Entre Ríos a los 28 días del mes de FEBRERO del año 2025.-

Esp. Bioing. Aníbal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Sebastián
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO

CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORAS /ES DE PERSONAS MAYORES

COHORTE 2025

FCVyS – MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Res. CD FCVS nº 00001/25

RESOLUCIÓN CD N° 00001-25

PARANÁ, 18 FEB 2025

VISTO

El EXP-S01:0000508/2025, referente a la Designación de las/os Docentes y la Planilla de Ingresos y Egresos, respecto del Curso de Formación de Cuidadoras/es de Personas Mayores", y;

CONSIDERANDO

Que, desde la Secretaría de Integración con la Comunidad, se puso a consideración del Consejo Directivo, la designación de las/os docentes y la planilla de ingresos y egresos, respecto del Curso de Formación de Cuidadoras/es de Personas Mayores", aprobado por Res. FCVyS "CD" N°00376/24 y Res. "CS" N°243/24 para la Sede Concordia. -

Que la Comisión de Integración con la Comunidad de este Consejo Directivo, en fecha 18 de febrero de 2025, reunida en la modalidad virtual, amparada en el Artículo 6° del ANEXO ÚNICO de la Resolución CD N° 0214-21 FCVyS "Reglamento de Reuniones Virtuales del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud", luego de análisis del tema recomienda aprobar la propuesta.-

Que en fecha 18 de febrero de 2025, se reúne el Consejo Directivo de esta Facultad en la modalidad virtual de conferencia de video, con interacción en chat escrito y audios mediante la plataforma Google Meet, amparando dicha modalidad en el Artículo 4° del mencionado Reglamento.-

Que en la mencionada sesión luego de una explicación y tratamiento del tema se resuelve por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la designación de las/os docentes y la planilla de ingresos y egresos, del Curso de Formación de Cuidadoras/es de Personas Mayores", aprobado por Res. FCVyS "CD" N°00376/24 y Res. "CS" N°243/24. –

Que el Consejo Directivo es competente para resolver sobre el particular en virtud de las atribuciones conferidas por Artículo 23° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. -

Por ello:

Lic. Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

RESOLUCIÓN CD N° 0 0 0 0 1 – 2 5

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA Y LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la planilla de ingresos y egresos, del Curso de Formación de Cuidadoras/es de Personas Mayores", aprobado por Res. FCVyS "CD" N°00376/24 y Res. "CS" N°243/24, para la Sede Concordia de la forma en que se establece en el ANEXO ÚNICO de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°: Designar a las/os docentes del Curso de Formación de Cuidadoras/es de Personas Mayores", detallado en el ANEXO ÚNICO, autorizando al Sr Decano la suscripción de los contratos correspondientes. –

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Sr. Decano la suscripción de los contrato de obra con los docentes que constan en el ANEXO ÚNICO de la presente resolución para desempeñarse en el Curso de Formación de Cuidadoras/es de Personas Mayores", aprobado por Res. FCVyS "CD" N°00376/24 y Res. "CS" N°243/24, para la Sede Concordia de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera a ejecutar el pago de los honorarios resultantes de los contratos mencionado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 5°: Registrar, notificar, comunicar, publicar y cumplido archivar. –

FCVS
mf

Abog. Maillen E. BARRETO
Sec. Consejo Directivo
Fac. Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

Esp. Biolog. Aníbal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

Sr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

RESOLUCIÓN CD N° 0 0 0 0 1 – 2 5

ANEXO ÚNICO

PLANILLA DE INGRESO Y EGRESOS

Curso de Formación "Cuidadores/as de Personas Mayores"

Resol. CS N°243/24 UADER - Resol. N° 3582/24 MS

CONCORDIA 2025

INGRESOS PREVISTOS ESTIMADOS

DESCRIPCIÓN	**IMPORTE**
Transferencia de Municipalidad de Concordia	$4.300.000 (Pesos cuatro millones trescientos mil con cero centavos)

EGRESO ESTIMADOS PREVISTOS

DESCRIPCIÓN MODULOS	**HONORARIOS DOCENTES**	**IMPORTE DETALLADO**
MÓDULOS 1 EL ROL DEL/A CUIDADOR/A	BLANCO EMILANO DNI:31.168.194	$ 120.000
MÓDULOS 2 DERECHOS HUMANOS	DIAZ PICO EUGENIA DNI 35.706.046	$ 120.000
MÓDULOS 3 LEY MICAELA	MOLINA GONZALO NICOLAS	$ 120.000

Sebastián
Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

RESOLUCIÓN CD N° 00001-25

	DNI: 36.888.247	
MÓDULOS 4 CUIDADOS Y SALUD	DUERTO STELLA MARIS DE LOURDES DNI:26.150.922	$ 180.000
MÓDULOS 5 EDUCACION PARA LA SALUD	MARSILLI GABRIELA DNI: 32.490.574	$ 180.000
MÓDULOS 6 TÉCNICAS DE CUIDADOS ANTE SITUACIONES ESPECÍFICAS	BLANCO EMILANO DNI:31.168.194	$240.000
MÓDULOS 7 TÉCNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS.	MARSILLI GABRIELA DNI: 32.490.574	$ 180.000
MÓDULOS 8 CUIDADOS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR	DALMOLIN NOEMI DNI:12.499.804	$ 180.000
MÓDULOS 9 GERONTOLOGÍA E INTEGRALIDAD EN EL CUIDADO	APARICIO VANESA DNI: 24.300.286	$ 180.000
MÓDULOS 10 CUIDADOS PALEATIVOS EN PERSONAS ADULTAS MAYORES	DALMOLIN NOEMI DNI:12.499.804	$ 180.000
MÓDULOS 11 PREVENCIÓN DE VIOLENCIA Y MALTRATO	MOLINA GONZALO NICOLAS DNI: 36.888.247	$ 180000
MÓDULOS 12 ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL DEL/A CUIDADOR/A	DALMOLIN NOEMI DNI:12.499.804	$ 180.000
PRÁCTICAS FORMATIVAS I	MARSILLI GABRIELA DNI: 32.490.574	$ 360.000

Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

RESOLUCIÓN CD N° 00001-25

PRÁCTICAS FORMATIVAS II	MARSILLI GABRIELA DNI: 32.490.574	$ 400.000
GASTOS DE TRASLADO		$ 800.000
GASTOS DE BREAK		$ 200.000
CANON UNIVERSITARIO		$500.000
TOTAL		$ 4.300.000

Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA